

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00255-00.- Proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia, presentado por los señores AMILCAR GUILLERMO COTES LONDOÑO y AYLEEN PATRICIA RODRIGUEZ.

Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, decretándose las prácticas de las siguientes:

POR LA SOLICITANTE

1.- Documentales.

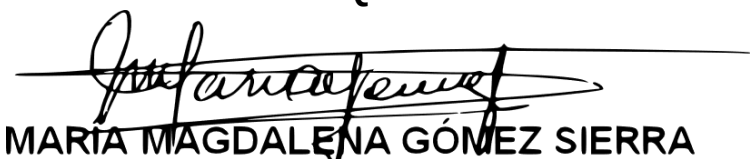
a.- Téngase las que se anexaron a la demanda.

2.- Testimoniales: Alléguese por parte del apoderado de las partes demandantes, las declaraciones juramentadas ante notario, de las señoras LIGIA MARIA LONDOÑO DE COTES y SANDRA INES BEJARANO LINARES, para que declaren sobre los hechos 3 y 4 de la presente demanda, a quienes se les remitirá copia de la misma, a sus correos electrónicos, cumplido lo anterior, sírvase remítalo al correo electrónico del despacho j01pctofrio@centoj.ramajudicial.gov.co

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Todas las actuaciones del cuaderno.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito